

pesos hallo por los dichos procesos y rrecaudos vistos que se an de preferir a esta ciudad mas de quarenta mil pesos de otros acreedores y lo que podran valer los bienes del dicho miguel rrodriguez de acevedo consiste en prueba y asi sabido lo que valen y en lo que se podrian rrematar si se vendiesen por acreedores siendo menos de los dichos quarenta mil pesos es mi parecer que con licencia del señor visorrey e ynformacion de utilidad se concierte y haga transaction con los vinculos y firmesas necesarias por que esta ciudad asegure algo de la dicha deuda y no se pierda de todo punto y lo que alvaro de acevedo hijo del dicho miguel rrodriguez de acevedo tiene ofrecido por su peticion supuesto lo rreferido le ymporta y esta bien a esta ciudad salvo el parecer de vuestra señoria que sera mas acertado. doctor garcia de carvajal.

Que se de testimonio a alvaro de acevedo.

Mandose que se traiga el proceso y papeles. Que se le de testimonio de lo escrito despues de su pedimiento ecepto de los pareceres de letrados.

Villete.

Entro guillen brondat rregidor. Y para tomar rresolucion sobre el dicho negocio y ofrecimiento que hace por su peticion se de villete para el primer dia de cabildo.

Fieles exco-
tutores.

Este dia se nombro por fieles exco-
tores al señor alonso de valdes y guillen brondat.

Alhondiga.

Alhondiga el tesorero juan luis de rribera.

Carneceria.

De la carneria baltasar de herrera guillen.

Carretones.

Carretones gaspar de valdez.

Que se de
alguna ayu-
da de costa
a villalobos
por lo del
maiz.

El señor corregidor dixo a la ciudad que el señor visorrey avia dicho que le parecia que la ciudad tratase de que y de donde se podria dar algun salario e ayuda de costa a francisco de villalobos persona que a adsistido y adsiste en el valle de toluca haziendo diligencia como la ha hecho para que viniere maiz a esta ciudad y se vendiese en la plaza publica della como se ha hecho a precio acomodado de que a rresultado bien y beneficio a lcs vezinos desta ciudad y que ansi mismo procurara que se envie lo posible mientras lo hallare sobre lo qual la ciudad trate lo que pareciere sera bien se haga y lo que rresolviere de rrazon a su señoria.

Villete.

Que se no-
tifique a to-
dos los que
tienen que
dar quenta
las den.

Que se tomen todas las quantas que ay que dar todas las que faltan por dar asi de propios sisa del vino obras publicas el portal para el posito maices y posito. El señor (.....) propone lo suso dicho y pide a la ciudad que se tomen las dichas

quantas y se meta el dinero de lo procedido en cada parte donde a de estar y si en esto oviere descuido o rremision protesta no sea a su cargo y de su proposicion se le de un testimonio que la ciudad asi se haga y yo el escrivano notifique a todos que de aqui adelante acudan a dar las quantas y los señores diputados de propios esten todos los dias a las dos oras despues de comer y hagan las dichas quantas.

Este dia visto una peticion del procurador mayor desta ciudad.

En la ciudad de mexico a veinte y uno de marzo de mil y quinientos y noventa y quatro años ante el licenciado biberio corregidor presento el contenido.

Guillen brondat rregidor desta ciudad y procurador mayor della digo que ami me fue mandado por la dicha ciudad diese orden como en la ciudad de la veracruz no se comprasen las mil arrobas de azeite que estaba mandadas comprar antes de agora a juan luis de rribera tesorero por no ser ya tiempo y aunque yo he hablado al dicho tesorero sobre ello para que me de su carta para la dicha ciudad de la veracruz para que la persona a quien lo tiene mandado comprar no lo compre no me da la dicha carta para hacer la dicha diligencia y por no saber la persona con que se a de hazer y tengo necesidad que el dicho tesorero juan luis de rribera declare con juramento si a mandado comprar el dicho azeite en la dicha ciudad de la veracruz y a que persona y que tanto y si lo mando comprar a su credito por carta suya para que conforme a ello yo despache a la tal persona para que no la compre por tanto a vuestra merced pido y suplico mande se notifique al dicho tesorero esta mi peticion y que declare por el thenor della para el effeto que la pido y pido justicia y en lo necesario &, guillen brondat.

El corregidor mando que el dicho tesorero declare lo que se pide ante qualquier escrivano. alonso bernal escrivano publico.

Aviendose leido esta peticion en el cabildo presente el tesorero juan luis de rribera y aviendola enmendado.

El señor tesorero dixo que en cumplimiento de lo que la ciudad ordeno y mando el metio en la rreal caxa lo que se le mando y ordeno y que si algun azeite estuviere comprado de lo que la ciudad ordeno y mando sera suyo y de su dinero pues metio en la rreal caxa el que para el dicho effeto se le auia mandado dar.

Sobre el
azeite.

El señor
juan luis
de rribera
quel azeite
que oviere
comprado
es por su
quenta.

El Licenciado Biberio.—Ante mi *Martin Alonso de Flandes.*

En el dicho cabildo se leyo una peticion de francisco de solis del thenor siguiente.

Lo que pide francisco de solis.

Francisco de solis vecino desta ciudad y como uno della en la mejor via y forma que aya lugar de derecho digo que en la visita general que hizo el arzobispo don pedro moya de contreras fue hecho cargo y condenacion a rrodrigo hurtado escriuano de diputacion de ochocientos pesos que devia a esta ciudad procedidos de las condenaciones que avia rretenido y asi mismo en la visita que agora se toma por el señor doctor don eugenio de salazar oydor de la rreal audiencia se le hizo cargo de otros sieteientos pesos que por todos son mil y quinientos pesos los quales rretiene y no paga como debe y le esta mandado por tanto a vuestra señoria pido y suplico mande encargarme la cobranza dellos que yo dare fianzas de acudir con lo que cobrare a quien se me mandare y acudir al servicio de vuestra señoria sin ynteres alguno y pido justicia. francisco de solis.

E luego la ciudad mando que dando fianzas como ofrece bastantes se le de poder para que cobre de rrodrigo hurtado lo que pareciere deber hasta el dia de oy de condenaciones las corridas hasta oy.

El Licenciado Biberio.—*Gaspar Perez.*—*Gaspar de Valdes.*—Ante mi *Martin Alonso de Flandes.*

En la ciudad de Mexico a seis de junio de mil y quinientos y noventa y quatro años.

Se juntaron a cabildo el licenciado biberio corregidor de mexico alguacil mayor baltazar mexia tesorero juan luis de rribera gaspar perez. Entro guillen brondat gaspar de valdes.

Que se pague a josef lopez lo que se le debe.

Este dia se mando que se pague al padre jusepe lopez lo que se le debe del tercio de su salario de capellan de la hermita de los Reinedios.

Entro andres de bonilla portero el qual certifico auer llamado a todos los cavalleros rregidores por el villete ecepto el señor geronimo lopez que dizen esta fuera de mexico.

Vuestra señoria se junte a cabildo lun-
es por la mañana a las ocho oras para

tratar de lo que piden los padres del carmen y para tomar rresolucion sobre el negocio que pide alvaro de acevedo y ofrecimiento que hace por su peticion y para tratar sobre lo propuesto por el señor corregidor sobre dar ayuda de costa a francisco de villalobos.

Este dia se vido una peticion y parecer de los letrados sobre el negocio que pide gaspar perez.

Parecer de los letrados sobre lo que pide gaspar perez.

Gaspar perez vecino desta ciudad digo que los letrados desta ciudad an ya dado sus pareceres a cerca de la sentencia quel señor corregidor dio en mi fauor por tanto a vuestra señoria suplico sea seruido mandar se me pague lo que se me debe pues es trabajo y sudor y yo entregue enteramente todo lo que era a mi cargo de carretones mulas y todos los demas pertrechos todo nuevo y para ello me e adudado y no tengo de que pagar si vuestra señoria no me hace merced de lo que se me debe y pido justicia gaspar perez.

Por mando de vuestra señoria e visto el pleito que por parte desta ciudad se ha tratado y trata contra gaspar perez sobre la lesion y engaño que dicen auer avido en el remate que en el se hizo de la limpieza de las calles desta ciudad de cierto tiempo por precio de dos mil y novecientos y noventa pesos de oro comun y vista la demanda y preguntas de ynterrogatorio que estan fundadas en derecho y se saco de la memoria que gaspar perez monterrey siendo procurador mayor dio digo que la demanda si se prouara tiene justificacion y no se prouando o faltando testigos la sentencia del señor corregidor esta justificada y no auiendo prouanza o testigos bastantes se confirmara y la apelacion que se ynterpusiere sera de poco effeto y este es mi parecer salvo la correccion de vuestra señoria a que me someto. el doctor ambrosio de bustamante.

Aviendo visto el pleito que por parte de vuestra señoria se a yntentado contra gaspar perez celebrada en rrazon de otro pleito que antes de este se auia promovido diciendc avia sido lesa la ciudad en el rremate de la limpieza della fecho en el dicho gaspar perez digo que la sentencia definitiva que en este pleyto de agora tiene pronunciada el señor licenciado biberio es justa y conforme a derecho por que de todo quando la ciudad alego y articulo no esta probada cosa alguna ni examinado testigo y siendo asi que ovo falta de testigos y que no se han de hallar para que digan en otra ynstancia seria cargo de conciencia apelallo y dilatarle mas su paga al

dicho gaspar perez y si oviese probanza y no como quiera sino de lesion ultradimidium y en el dubio evento del primero pleito sobre que cayo y se hizo la transacion en tal caso seria bien seguillo en otra ynstancia y hacer probanza en la qual consiste este pleyto y siendo como es la probanza cosa de hecho no pueden los letrados de vuestra señoria rresolverse en mas que si ay bastante probansa se siga en grado de apelacion y si no la ay no se apela y este es mi parecer salvo el de vuestra señoria y otro mas acertado, el dotor garcia de carvajal.

El señor alguacil mayor dixo que se le libre conforme a su escritura por que no haga costas a esta ciudad de executar en sus propios.

El señor guillen brondat que se siga este pleyto con consejo de los letrados por todas ynstancias porque la ciudad no quede indefensa.

El tesorero juan luis de rribera que se siga.

El señor gaspar perez que se siga.

El señor procurador siga la causa a consejo de los letrados para que la ciudad no quede indefensa.

El corregidor que tiene por justificada la sentencia y que sin embargo se guarde lo botado por mayor parte.

Entraron baltasar de herrera don francisco de trejo carvajal.

Villete.

Para tratar de lo que piden los padres del carmen se de villete para el lunes procsimo y se traigan los papeles y lo que ay en rrazon desto y se llamen los letrados.

E aviendose tratado sobre lo que pide alvaro de acevedo se voto en la horden siguiente.

El señor alguacil mayor que este pleito se sigue en la rreal audiencia donde pende por todas ynstancias por que el a visto que esta ciudad tiene justicia demas que su magestad tiene proueido por su rreal zedula a que se rremite el obispo de tlaxcala vea la fundacion de los censos de la cisa y vistos haga en el caso justicia y si se hiziese agora algun concierto con el dicho alvaro de acevedo seria perder aquel derecho contra el dotor farfan y sus bienes y contra el comisario que esta ciudad nombro y esto dixo que era su voto.

El señor guillen brondat dixo que como procurador mayor que es desta ciudad ha visto la ympuscion deste censo sobre que se trata y el pleyto de acreedores que ay contra los bienes de miguel rrodriguez acevedo al qual le pre-

fieren muchos acreedores y los comisarios que lo ympusieron y la persona que lo traspaso en aquel tiempo quando se hizo el dicho traspaso parecia ser abonados como pareciera por la ynformacion que los comisarios desta ciudad hizieron para ello agora son todos muertos y ausentes y sin bienes conocidos solamente ay de que echar mano de los bienes del dicho acebedo y esto esta en la forma dicha por lo qual es su parecer questa ciudad o su procurador en su nombre haga ynformacion a consejo de sus letrados de la contia de los bienes dichos del dicho acebedo y pareciendo que cabe el censo desta ciudad y los corridos del en los dichos bienes en la prelacion que tiene pedida en el dicho pleito de acreedores entonces se siga por todas ynstancias pues tiene justicia para ser pagado y pareciendo por la dicha ynformacion que los bienes que dexo el dicho acebedo no llegan a pagar los dichos acreedores hasta ser pagada esta ciudad en tal caso esta ciudad haga transacion y concierto con el dicho alvaro de acevedo como mas le convenga a consejo de sus letrados y conforme a los pareceres que tienen dado cerca desto que sera menos daño perder alguna parte que no el todo y este es su parecer.

El señor tesorero juan luis de rribera dixo que esta ciudad tiene rremitido este pleito a los letrados desta ciudad para que viesen lo que mas convenga y diesen acerca dello sus pareceres los quales lo han dado y que asi se guarde y qumpla lo que ellos en los pareceres dizen y declaren por ser como es negocio de pleitos y que este capitulante no entienda de ellos mas que los letrados dicen.

El señor gaspar perez que se conforma con el parecer del señor guillen brondat por que es conforme al parecer que dio el dotor carvajal letrado desta ciudad a quien se cometio que viese el pleito y este es su parecer.

El señor gaspar de valdes dixo que el haga segun y como el dotor carvajal dixo en su parecer y en quanto a que se prescriba el derecho de la ciudad contra los que ympusieron este censo conforme dice el señor alguacil mayor baltasar mexia aviendose de transijir se podra hacer sin perjuicio del derecho que la ciudad tiene contra el dotor farfan y comisarios y en quanto a que tiene esta ciudad justicia conforme dice el señor alguacil mayor para que no se transija como capitulante que es le pide y rrequiere advierta de punto de jus-

ticia a los letrados desta ciudad para que mejor se acierte con apercibimiento que le protesta el daño que por no hacerlo a la ciudad le viniere y a mi el presente escrivano pide rrequiera con este rrequerimiento al señor alguacil mayor para que advierta a los letrados de la justicia que tiene y se asiente lo que rrespondiere en este libro para que conste este es su voto y parecer.

El señor baltazar de rribera dixo lo que dice el señor gaspar de valdez rregidor.

Señor don francisco de trejo carvajal que su voto es el del señor guillen brondat.

El señor corregidor que se guarde lo votado por mayor parte y que de la ynformacion que se hiziere rresultara la rresolucion que se oviere de tomar en la dicha rrazon.

Este dia trato la ciudad sobre lo que su señoria mando tratar sobre ayuda de costa a francisco de villalobos por la solicitud y cuidado que tiene de enviar mahices de toluca dixo que le parece que se le haga ayuda de costa de lo procedido del posito del maiz y que para la cantidad el señor corregidor lo trate con su señoria yllustrisima para que se tome rresolucion y para ello se vuelva a dar villete para el primer dia lunes.

Sobre lo que pide villalobos.

Sobre lo de las gallinas.

El señor gaspar de valdes hable al tesorero geronimo lopez haga y acabe la comision de lo de las gallinas y se junte con el señor visorrey y esto sea y traiga rrespuesta al señor corregidor y si no queda nombrado para lo suso dicho el señor gaspar de valdez a quien se comete lo suso dicho.

El Licenciado, Bibero. —Ante mi Martin Alonso de Flandes.

*En la ciudad de mexico
a diez de
junio de mil y
quinientos y noventa y quatro
años.*

Se juntaron a cabildo el licenciado bibero corregidor de mexico baltasar mexia salmeron alguacil mayor guillen brondat tesorero juan luis de rribera.

Sobre lo de gaspar perez de la limpieza.

El señor guillen brondat procurador mayor dixo que gaspar perez persona que tuvo a cargo la limpieza el año pasado a executado en propios desta ciudad por nuevecientos y tantos pesos que dicen se le deben del ultimo tercio

de la dicha limpieza y le notificaron los terminos de la execucion antes de ayer miercoles a las quatro de la tarde y por aber sido ayer dia de Corpus Cristi no a podido dar noticia a esta ciudad hasta oy viernes dia de cabildo para que si se le oviese de pagar sea luego y le mande al mayordomo para que no se hagan costas y si no se mande al mayordomo lo siga por ser via executiva y que no es a cargo del dicho procurador mayor sino a cargo del mayordomo por averse executado en propios y sobre esto prouea la ciudad lo que convenga.

El señor baltasar mexia dixo que en el cabildo pasado de seis deste mes se voto sobre esta paga que gaspar perez de los carretones y su voto fue que le pagasen por que esta ciudad no se le hicieran costas y que si alguna por parte desta ciudad tenia que pedir al dicho gaspar perez el señor procurador mayor lo siguiese lo mismo dice agora que pudiendose ahorrar las costas si la ciudad tiene derecho a esto el señor procurador mayor haga diligencia a consejo de letrado.

El señor guillen brondat dixo que el mayordomo pague luego esta execucion hantes que corran las veinte y quatro horas por evitar costas y si le oviere notificado los terminos della y no ha pagado en las dichas veinte y quatro horas sea las costas a su cuenta atento a que no a dado noticia a esta ciudad que por auer notificado a este capitulante los terminos de la execucion tiene nulidad atento que no es parte ni es a su cargo pagar cosa que esta ciudad deba por escritura ni fuera della y en quanto al seguir esta via executiva si oviere de seguirse se notifique al mayordomo asi mismo lo haga pues es la parte con quien habian las escrituras que a esta ciudad se le obligan.

El tesorero juan luis de rribera dixo que como es notorio esta ciudad trae pleito con gaspar perez sobre la lesion y engaño que tubo y sobre este caso en el cabildo pasado de seis deste esta ciudad ordeno que este pleito y causa se siguiese por todas ynstancias y que asi se debe y a debido seguir como esta ordenado y en quanto a la proposicion del señor guillen brondat sobre aver executado el dicho gaspar perez a esta ciudad le parece que por no aver venido a cabildo todos los caballeros rregidores se de villete para el primer dia de cabildo o para luego para que se ordene en ello lo que mas convenga hacerse.

El señor corregidor dixo que se le

pague al dicho gaspar perez lo que se le debe conforme a su escritura conforme a lo votado por mayor parte por que no se causen costas a esta ciudad y por que asi es justicia y por que el pagarle pudiendo cobrar por via executiva no ympide ni perjudica al derecho que esta ciudad pretende sobre la lesion y engaño en que ay sentencia y que esta acordado por ciudad que el dicho pleito se siga por todas ynstancias lo qual se podra seguir y proseguir hasta que se entienda si en rrazon della esta ciudad ovie re de cobrar alguna cosa del dicho gaspar perez para lo qual se le de libranza conforme a lo votado por la mayor parte para el mayordomo y se dexare de pagar y por ello se prosiguiese la execucion y se causaren algunas costas sea a su quenta y cargo del dicho mayordomo y no de los propios desta ciudad.

Entro gaspar de valdez y se le dio rrazon de todo lo fecho de suso.

El señor gaspar de valdez dixo que su voto es de conformidad de la determinacion del señor corregidor.

Este dia trato la ciudad de que el miercoles pasado vispera de la fiesta del Corpus Cristi ocho dias del mes de junic deste año de noventa y quatro aviendo ydo a visperas a la yglesia catredal desta ciudad concurrieron el señor visorrey y audiencia y ciudad y detras de las sillas de la rreal audiencia estaba un banco rrazo despues de sentados en sus sillas los señores presidente y oydoras de la rreal audiencia pasaron a sentarse en el dicho banco los rrelatores de la audiencia rreal rrelator cerna y rrelator porras y rrelator cerna y los escrivanos del crimen nicolas de escoto y diego mardonel baraona y los escrivanos de la camara de la rreal audiencia cristobal osorio y visto por la ciudad que aquello era los privilegios cedulas y executoria que esta ciudad contra los suso dichos en rrazon de que no ayan de tener lugar ni asiento señalado donde concurriera la rreal audiencia y ciudad por no tener lugar los suso dichos en todos los rreynos y señorios de su magestad como consta por los testimonios desta ciudad tiene presentados en el pleito questa ciudad trato e visto por la ciudad una novedad tan grande y tan en su perjuicio luego nombro en la dicha yglesia al señor baltazar mexia salmeron alguacil mayor y gaspar de valdez para que tratasen desta causa a su señoria del señor visorrey y le suplicasen no permitiese se les hiciese semejante agravio mandando quitar de alli el dicho banco y asiento pues nunca le avian te-

Sobre la preminencia y asiento con los escrivanos y rrelatores.

nido ni podran tener especialmente estando vencidos por executoria en contradictorio juycio donde se les da asiento ni lugar mas del que tiene el comun como se verifica por las palabras de la rreal cedula e luego en su cumplimiento fueron los dichos comisarios y hincados de rrodillas estando su señoria ni mas ni menos en su sitial le trataron de lo suso rreferido y avendolo entendido el señor visorrey rrespondio que la rreal audiencia avia pronunciado auto diciendo se sentasen sello y rregistro con los secretarios y rrelatores en el dicho banco detras del audiencia y que aviendo dicho a esto los dichos señores comisarios que dello estaba suplicado rrespondio el señor visorrey que no estaba y que la ciudad siguiese en justicia demas de lo qual guillen brondat procurador mayor en nombre della pidio a mi el presente escrivano le diese testimonio como los dichos señores comisarios por orden de la dicha ciudad avian contradicho el estar alli el dicho banco y asiento de los dichos escrivanos secretarios de camara y rrelatores ante el dicho señor visorrey y asi mismo como estaba y los junto a el e visto por la ciudad que esta causa esta mandada seguir por todas ynstancias y esta suplicado della por el dicho procurador mayor mando se siga por todas ynstancias sin que aya dilacion ni rremision en ello y avendolo entendido guillen brondat procurador mayor dixo que por quanto el tiene a su cargo muchos y muy graves pleitos desta ciudad que tiene necesidad de seguirse y los va siguiendo suplica a esta ciudad se sirva darle por excusado en esta que esta pendiente de los dichos escrivanos de camara rrelatores sello y rregistro y nombrar uno o dos caballeros los que le pareciere por mas desocupados estan para ello. E visto por la ciudad lo dicho por el señor guillen brondat acuerdo quel señor gaspar de valdez siga este dicho pleito y lo feneca y acabe por todas ynstancias y para ello se le de poder en forma y conforme a derecho y lo que en el dicho pleito se gastare sea a costa de propios de la ciudad y sea a consejo de los letrados de la ciudad que tiene asalariados y se le libren cinquenta pesos de oro comun para que se gasten en costas del dicho pleito contra los suso dichos como esta ordenado.

Que se de villete para el primer dia para escribir sobre esto a su magestad y consejo de yndias y presidente.

El Licenciado Bivero.—Baltazar Mexia Salmeron.—Guillen Brondat.—Juan Luis de Rivera.—Ante mi Martin Alonzo de Flandes.

En la ciudad de mexico a trece de mayo de mil y quinientos y noventa y quatro años.

Se juntaron a cabildo el licenciado bivero corregidor de mexico alguacil mayor baltazar mexia salmeron guillen brondat tesorero juan luis de rribera don francisco de trejo carvajal.

Entro andres de bonilla portero el qual dio fee aver llamado a todos los caballeros ecepto al tesorero geronimo lopez que no esta aqui y al contador gordian casasano que no lo hallo.

Vuestra señoria se junto a cabildo lunes por la mañana a las ocho oras para tratar sobre lo que piden los padres del carmen y se llamen para ello los letrados y para tratar y sobre lo que pide antonio de villalobos que se le de ayuda de costa por lo que travajo en lo de los maices y para escribir a castilla sobre lo que toca a la preminencia con los secretarios de camara y rrelatores el licenciado bivero.

Entro gaspar de valdes rregidor.

Entro baltazar de herrera guillen.

Entro gaspar perez rregidor.

Que vea el señor gaspar de valdes si a cumplido luis lagarto.

Que se de a villalobos 250 pesos del dinero del posito.

Que gaspar de valdes libbre lo de la fiesta del corpus.

Que el señor gaspar de valdes comisario de la fiesta del corpus cristi con la escritura en la mano vea si a cumplido luis lagarto con lo que esta obligado y de parecer a esta ciudad para el primer dia de cabildo.

Este dia el señor corregidor dixo que conforme a lo acordado en el cabildo pasado de dies deste se le cometio tratarse con su señoria sobre lo que seria bien dar de ayuda de costa a antonio de villalobos por el travajo que a tenido y a de tener lo que rresta deste año para enviar el maiz de toluca y su tierra a esta ciudad para prouision della su señoria dixo que le parecia que la ciudad le socorriese de ayuda de costa por la ocupacion que avia tenido y avia de tener con doscientos y cinquenta pesos de tepusque de lo procedido del posito de los maices y asi lo dice a la ciudad para que sobre ello prouea lo que le pareciere.

Confirmo esta ayuda de costa su señoria.

E visto por la ciudad mando que se libre los suso dichos doscientos y cinquenta pesos de oro comun en estaban casasano mayordomo del posito del mais

trayendo antes y primero confirmacion de su señoria yllustrisima por la qual se le libre y asiente en este margen.

Entraron los letrados bustamante y carvajal para tratar de lo que piden los frailes del carmen.

Para acabar de rresumir lo de los frailes del carmen se de villete para el primer dia de cabildo.

Que saque testimonio del pleito con rrelatores y sello y se enbie a la persona que pareciere a la ciudad con la comision.

El Licenciado Bivero.—Baltazar Mexia Salmeron.—Gaspar de Valdez.—Ante mi Martin Alonzo de Flandes.

En la ciudad de mexico a dies y siete de junio de mil y quinientos y noventa y quatro años.

Se juntaron a cabildo el licenciado bivero corregidor de mexico alguacil mayor baltazar mexia salmeron guillen brondat juan luis de rribera gaspar perez gaspar de valdez baltazar de herrera don francisco de trejo carvajal.

Este dia entro andres de bonilla portero el qual certifico auer llamado a todos los caballeros rregidores ecepto al tesorero geronimo lopez que esta fuera desta ciudad.

Vuestra señoria se junto a cabildo mañana viernes por la mañana a las ocho oras para tratar y fenecer lo de los padres del monesterio del carmen y para tratar si convendra nombrar persona por maestro del agua y nombrarla.

Y para ver si convendra dar las llaves de los almacenes del agua al señor corregidor o a otra persona del cabildo atento a que no estan bien en poder del alarife. El licenciado bivero.

El señor comisario gaspar de valdes de sus libranzas de los premios de las danzas de la fiesta del corpus cristi para el mayordomo que pague a los negros veinte y quatro pesos los horneros yndios veinte pesos las pelias y gitanos cinquenta pesos don diego el de cimpanguacan lo que se le dio el año pasado que es quitado lo que se le dio en maiz y dineros al dicho don diego.

El señor obrero mayor mande que se rrecojan los carros y gigantes y se metan en el archivo y luego que se entreguen a bonilla y el señor obrero mayor conzierte quien guarde los carros y trai-

yllustrisima en 15 de Junio de 1594 años.

Villete.

Que gaspar de valdes libbre lo de la fiesta del corpus.

Que se rrecojan los carros y gigantes.

ga rrazon a esta ciudad para que sobre ello se prouea.

Este dia se vido una peticion de los padres del carmen ques la siguiente.

Los padres del carmen. El prouincial y convento de nuestra señora del carmen desta ciudad en lo que tenemos pedido sobre que por via de limosna se nos haga merced de alguna cantidad de pesos de oro para satisfacer y pagar lo mucho que debemos de las posesiones que se derribaron para abrir la calle en ornato desta ciudad decimos que no embargante el ofrecimiento fecho por rrodrigo y francisco pacho por aver sido limitado el convento es tan pobre que lo ques alimentos si no se nos da de limosna no hay de donde lo suplir y conforme a las tasaciones nuevas que estan hechas se deben mas de mil y quinientos pesos la causa es piadosa y el aberse abierto la calle todo se convierte en utilidad desta rrepublica de qualquiera manera tendremos cuidado de encomendar a vuestra señoria y por la salud del pueblo a quien pedimos y suplicamos nos haga limosna de nos socorrer y ayudar para pagar lo que asi se debe o aquello que a vuestra señoria le pareciere que en ello rrecebre bien y limosna que pedimos. Fray Josef de Jesus Maria.

E visto por la ciudad acordo que de las sobras del vino se le de lo que oviebre sobrado y sobre ello a cumplimiento de quinientos pesos de los propios desta ciudad para ayuda a pagar lo que cuesta el abrir de la calle atento que son pobres como es notorio y que llebe de costas mas y por rredundar como rredunda el abrir de la dicha calle en publica y ornato publico con que el señor visorrey lo cñfirme y confirmado se le de libranza y se asiente en el margen la confirmacion y con que la paga de propios sea quando pueda pagallo el resto del vino se le de luego de que se le de libranza aparte.

Que para aver de prouer sobre maestro del agua los señores comisarios en rrazon del decreto del señor visorrey y hagan la diligencia en el y la peticion contenida y fecha se traiga para proueer y que las llaves las tenga el señor obrero mayor como antes de agora esta mandado y que en las puertas de los almacenes haga puertas fuertes y las asienten con abrasaderas de hierro y se les eche a todas labas por dentro y se quiten los cerrojos por dentro que tienen.

El Licenciado Bibero.—Juan Luis de Ribera.—Don Francisco de Trejo

Confirmo esto el señor visorrey en 30 de Junio de 1594.

Sobre proueer maestro del agua y se haga diligencia sobre ello.

Tenga las llaves del agua el obrero mayor. se hagan puertas fuertes para el agua.

Carvajal.—Ante mi Martin Alonso de Flandes.

En la ciudad de mexico a veinte de junio de mil y quinientos y noventa y quatro años.

Se juntaron a cabildo el licenciado bibero corregidor de mexico alguacil maycr baltazar mexia tesorero juan luis de rribera gaspar perez rregidores.

Que se de a los mozos de coro veinte pesos de oro comun por la danza y colouio conforme a lo mandado y pregonado en rrazon de los dichos premios.

Que se libre a gonzalo menendez valdez los mil pesos en cisa para gastos y traiga villete de su señoria del señor visorrey.

Este dia hizo dexacion de su oficio alonso de las rribas de procurador del numero que tenia por merced desta ciudad.

Y luego se hizo merced del dicho oficio de procurador del numero que vaco por el dicho a francisco gutierrez de la caballeria con que de fianzas y haga el examen que suele hacerse y lo haga el señor corregidor y con esto se le de titulo del oficio.

Entro don francisco carvajal rregidor.

Este dia gaspar perez dio rrazon como auia falta del maiz y que se debiera comprar alguno para guardarlo para la mayor necesidad y visto por la ciudad mando que se de villete para tratar dello y que en el ynter lo tenga tratado con su señoria yllastrisima el señor gaspar de valdez y pida a su señoria que se den los maices de las veinte leguas a esta ciudad como otras veces se ha dado para el posito.

Que se tome la quenta a diego de santamaria de lo que es a su cargo de los censos que ay ympuestos de la cisa del vino y cobre el alcance del y se ponga donde esta ordenado conforme a las ordenanzas.

Otro si que se haga cargo a francisco hidalgo mayordomo desta ciudad de las condenaciones que esta ciudad ovo de aver del tiempo que fue alcalde de la mesta pedro muñoz de chabez alcalde de mesta.

Otro si se cobre y haga cargo al dicho mayordomo de lo que debe pero muñoz que esta en tasco de cierta condenacion de pieles de ganado que toca a esta ciudad de su quarta parte.

Otro si suplica a la ciudad mande al

Que se de a los mozos de coro 20 pesos.

Que se libre 1000 pesos en la cisa a gonzalo menendez.

Merced de un oficio de procurador del numero a francisco de la caballeria.

Proposicion de gaspar perez sobre que se compre maiz. Villete.

Que se tome la quenta a diego de santamaria.

Que se haga cargo a francisco hidalgo de ciertas condenaciones.

Al dicho mayordomo mas cargo

Que adista hidalgo mayordomo. mayordomo adista como esta mandado para lo que conviene a las cosas de su officio.

Que se vaya a visitar los exidos. Que despues de san juan se vaya a los exidos a visitarlos y yo el escriuano lo acuerde para el dia de cabildo despues de san juan.

El Licenciado Bibero.—Juan Luis de Ribera.—Don Francisco de Trejo Carvajal.—Ante mi Martin Alonso de Flandes.

En la ciudad de mexico a veinte y siete de junio de mil y quinientos y noventa y quatro años.

Se juntaron a cabildo el licenciado bibero corregidor de mexico guillen brondat gaspar perez gaspar de valdez rregidores.

Entro don francisco de trejo carvajal.

Este dia presento rrodrigo alonso la peticion siguiente.

Rodrigo alonso de avis se desistio de alarife.

Rodrigo alonso de avis maestro en el arte de arquitectura y geometria digo que yo fui el año pasado de noventa y tres elepto por vuestra señoria por alarife mayor desta ciudad y este año rreelegido en el dicho officio attento a mi habilidad y suficiencia y por que las obras que se an ofrecido an sido de gran trabajo y mediante mi yndustria se an conseguido con mucha aprobacion de toda la ciudad y gusto del señor obrero mayor por lo qual merezco fuera del salario que se me señalo quinientos pesos por ser las mias obras fuera desta ciudad y abiendo de ser rremunerados mis servicios por vuestra señoria se mando al señor obrero mayor gaspar de valdez me quitase las llaves del agua sin aver causa para ello en lo qual se me hizo agravio por tanto a vuestra señoria pido y suplico mande se me den los dichos quinientos pesos de ayuda de costa por la ventaja con que e servido y sirvo a esta ciudad y asi mismo quel obrero mayor me vuelba las llaves de los almacenes del agua desta ciudad y por defeto de no lo mandar asi como lo pido hago dexacion del dicho officio de alarife y protesto desde oy no me pare perjuizio las obras que se erraren desta ciudad y fuera della y se me de por testimonio lo que vuestra señoria proueyere con esta peticion en manera que haga fee. Pido justicia y en lo necesario &. Rodrigo alonso de avis.

E visto por la ciudad dixo que no a lugar bolberle las llaves de la agua sino que las tenga el obrero mayor como asta aora y siempre y asi mismo no a lugar dalle la ayuda de costa que pide por que conforme a su nombramiento tiene obligacion de acudir a las obras de dentro y fuera de la ciudad con el salario señalado y que se ha por desistido desde luego y se de villete para el primer dia para nombrar persona por alarife y maestro del agua atento a la dexacion que hace y se le de el testimonio deste auto en su peticion como lo pide en forma.

Que como se avia mandado dar a los mozos de coro por la danza de la fiesta veinte pesos en el cabildo pasado se le den cinquenta pesos en todo y esto libre el señor comisario gaspar de valdes como los demas en propios.

Que se de villete para el primer dia para lo que piden los padres de la compania sobre que se les de mas limosna para hacer comedia.

Este dia entro andres de bonilla el qual certefico aber llamado a cabildo por el villete que dio el señor corregidor ques el siguiente.

Vuestra señoria se junte a cabildo manana lunes a las ocho oras de la mañana para nombrar alferes que saque el pendon la vispera y dia de san ypolito atento que por sentencias esta declarado no deber sacar el pendon don francisco de las casas rregidor nombrado para ello y no falte ninguno con apercibimiento que se nombrara con los que vinieren fecho oy domingo 26 de Junio de 94 años.

Este dia el señor guillen brondat procurador mayor dixo que por parte de don francisco de las casas se movio pleito a esta ciudad ante el señor corregidor diciendo que no debia sacallo rrespeto de las causas que alego y dellas se dio traslado al dicho como procurador mayor desta ciudad y rrespondio y presento todos los rrecaudos y testimonios y cedulas rreales que hacian por esta ciudad a consejo de los letrados della y aviendose seguido concluso el pleito pronuncio auto el señor corregidor en que declaro no estar obligado el dicho don francisco de las casas a sacar el pendon y que esta ciudad nombrase persona que lo sacase y del dicho auto el dicho procurador mayor apelo para la rreal audiencia y se paso el proceso y aviendose visto estando concluso se pronuncio auto por la dicha rreal audiencia confirmando en todo y por todo el del señor corregidor atento a lo qual pidio

Que se a por desistido a rrodrigo alonso de avis.

Que se den a los mozos de coro 50 pesos.

Villete.

Sobre quien a de sacar el pendon.